

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 769 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Ortiz Moreno, frente a “Quavitaie Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 10 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda declarar la falta de competencia por razón del territorio de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por don Fernando Ortiz Moreno, contra “Quavitaie Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima Unipersonal”, absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiéndole al demandante que podrá hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo social de Móstoles.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2510/0000/61/0769/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Quavitaie Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.027/13)

